

# EL CORREO DE MALLORCA.

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 3.º

Miércoles 5 de diciembre de 1860.

NÚM. 637.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.  
Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones.  
Redaccion de este periódico.—Cuesta den Palet. 7

Sale el sol á las 7 horas y 6 minutos.  
Pónese á las 4 horas y 36 minutos.  
Sale la luna á las 4 h. y 46 m. de la mañana.  
Pónese á las 12 h. y 50 m. de la mañana.

**PRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA.**

Un mes, 6 reales.  
Un número suelto 6 cuartos.  
Anuncios cada linea 3 cuartos.

**CORTES.**

**SENADO.**

**CONGRESO.**

*Sesion celebrada el dia 25 de noviembre de 1860.*

Abierta la sesion á las tres menos cuarto y aprobada el acta en votacion nominal, se da cuenta de que el Sr. Basabe renuncia el cargo de diputado.

Quedan sobre la mesa varios de los dictámenes de la comision de peticiones.

Continuando la discusion pendiente sobre presupuestos, usa de la palabra el señor Gonzalez de la Vega que empieza manifestando su opinion de que la cantidad que se destina á la amortizacion de la Deuda es exigua y debe por lo tanto aumentarse.

El señor ministro de Hacienda contesta que sin perjuicio de entrar de lleno en esta cuestion cuando se discuta el proyecto de ley de arreglo de la deuda de Ultramar, no cree necesario el aumento propuesto, porque con la cantidad de 18 millones destinada en 1851 para la amortizacion de unos 3,000 millones, es mas que suficiente hoy, que apenas estos llegan á 4,000, aun dado el aumento de la deuda de Ultramar, que cuando mas representa 80 millones.

Despues de rectificar el Sr. Gonzalez de la vega, se aprueban sin discusion todos los capitulos del presupuesto hasta el de cargas de justicia en que se comprende el crédito correspondiente al infante D. Sebastian.

Se lee el voto particular de los señores Madoz, Figuerola y Gonzalez de la Vega, en que pide se desaprobe la cantidad pedida: el Sr. Gonzales Serrano usa de la palabra en contra del voto, proponiéndose examinar la cuestion imparcialmente bajo el punto de vista político y de derecho.

Al examinar el primer cargo que hacen al gobierno los autores del voto reducido á que se ha faltado á la ley de exclusion del infante D. Sebastian á la sucesion de la corona, hace la historia de una ley dada en 1834, en la que se impuso á D. Carlos y á sus hijos las penas de exclusion al trono y atrañamiento perpetuo de España, ley que en su última parte no alcanzan al infante don Sebastian, á quien solo se le impuso la pena de exclusion.

Entendida así la ley y no pudiendo interpretarse en su concepto de otro modo no sabe por que no ha de ser D. Sebastian si quiera igual á otros muchos emigrados que al reconocer á la Reina Isabel se le han devuelto sus empleos y categorías.

El orador hace la historia del mayorazgo de S. Juan. Carlos III amaba entrañablemente á su hijo D. Gabriel, y consiguió de la Santa Sede un breve incorporando al mayorazgo al priorato de S. Juan. Hecha la fundacion en favor de D. Gabriel, casó este con una princesa de Portugal, y murió dejando á su hijo D. Pedro el mayorazgo, que muerto este vino á su hijo D. Sebastian. Entonces el ex-infante D. Carlos María Isidro, como segundogénito, puso pleito á D. Sebastian, pleito que ganó este por sentencia de vista y revista en 1822.

Los tribunales nunca han declarado vacantes los mayorazgos aguardando siempre á que las

cuestiones políticas, corten el nudo. Por la misma razon perdió el pleito el infante D. Francisco de Paula, cuando reclamó el mayorazgo por el hecho de residir fuera del reino el infante D. Sebastian.

Trata despues la cuestion en el terreno de la ley de 41 de octubre de 1820, ley puramente económica que dejó vinculadas todas las dignidades, títulos y condecoraciones, incluso el patrimonio de la Corona; pero aun cuando dicha ley fuera aplicable al mayorazgo de D. Sebastian, seria preciso declarar á este el derecho de disponer libremente de la mitad de los bienes, só pena de ir á la confiscacion.

Viniendo á la cuestion de conveniencia dice que si fué conveniente el convenio de Vergara, lo es tambien reconocer sus derechos al infante D. Sebastian cuya presencia en España nunca podrá ser causa de males, porque aunque el orador no le conoce ni aun de vista, sabe que tiene cualidades apreciabilisimas y es amigo de las artes y de las letras.

El Sr. Figuerola defiende el voto particular en un estenso discurso, fundándose principalmente en que no existiendo en el actual sistema político otro mayorazgo que el de la corona por haber sido todos los demás abolidos, lo ha quedado tambien el de D. Sebastian de Borbon, tanto mas cuanto que abolida la ley que escluia en España la sucesion al trono de las hembras, el mayorazgo de varonia de D. Sebastian no tiene razon de existencia, á mas de que perdió todo derecho á él desde el momento que le dejó vacante por su ausencia voluntaria del reino, motivada por su deseo de combatir las nuevas instituciones que anulaban su derecho.

Rectifica estensamente el Sr. Gonzales Serrano.

El Sr. Figuerola rectifica igualmente.  
El Sr. Mayans se levanta como individuo del Consejo de Estado, á contestar á las inculpaciones que á este alto cuerpo de Estado le ha dirigido el Sr. Figuerola. Dice que el Consejo al examinar esta cuestion no tiene que ver ni daba la ley de exclusion.

Hace la historia del llamamiento que se hizo en la Constitucion de 1812 para la sucesion á la Corona, en la que se llamaba en primer lugar á D. Fernando y su descendencia, en segundo á sus hermanos y su descendencia y tercero á los hermanos de Carlos IV y su descendencia. Que D. Sebastian, como hijo de un hermano de Carlos IV, estaba llamado á la sucesion por lo que en aquella ocasion fué conveniente la ley de 1834; pero despues al publicarse la Constitucion de 1837, quedaron anulados los derechos anteriores, puesto que hizo el llamamiento oportuno para la sucesion, en el cual no estaba comprendido D. Sebastian, y esta ha sido la razon por que el Consejo de Estado no se hizo cargo de la ley de 1834, puesto que por la nueva Constitucion no estaba llamado á la sucesion.

El Sr. Figuerola rectifica brevemente.

El Sr. Marichalar usa de la palabra en pró, pero siendo interrumpido á poco de empezar su discurso por el señor presidente preguntándole si pensaba estenderse en su discurso y

Se abrió á las dos y media con la aprobacion del acta de la anterior.  
Se aprueban los dictámenes de la comision de peticiones, relativos á diferentes solicitudes de contadores de hipotecas y notarios, y se anuncia que quedará sobre la mesa para que sus observaciones puedan tenerse presentes en la discusion de la ley.

Continuando esta, el Sr. Gomez de Laserna prosigue su discurso suspendido ayer. Ocupándose de los cargos hechos al proyecto por el Sr. Lusuriaga, demuestra con ejemplos de otras naciones, que no ha habido error de método de parte de la comision en haber tratado primero del registro y luego de la hipoteca.

Respecto á que la ley es muy larga dice que la cuestion no es esa, sino saber si puede contener menos articulos, lo cual no es posible si se ha de evitar que nazcan nuevas jurisprudencias que tardarian en uniformarse y establecerse y que de todos modos, nunca serian tan importantes como el precepto escrito del legislador.

Acerca de la simultanea presentacion del código civil considera este trabajo muy difícil, y cree que aun cuando hubiera venido al mismo tiempo que la ley hipotecaria ofreceria grandes obstaculos para su aplicacion inmediata, además de que habian de seguirle los comentarios de los juriconsultos, entorpeciendo todavia mas su planteamiento.

El orador recorre todas las disposiciones del proyecto que han sido impugnadas, deduciendo que lejos de predominar un espíritu demasiado judicial, llevan el carácter distintivo de procurar resolver gubernativamente las cuestiones que antes parecian casi judiciales.

El Sr. Lusuriaga rectifica é insiste en que la ley deja subsistente la hipoteca oculta, lo cual falta al gran principio protector del crédito territorial, pues da origen á la desconfianza del país. Su señoría no se manifiesta conforme tampoco con el Sr. Laserna respecto á los peligros que traeria la unificacion de códigos, pues no se trata de alterar las costumbres y leyes que rigen en cada pueblo, sino de reunirlos en un solo libro. Su señoría concluye recomendando á los actuales poseedores de oficios que por la nueva ley van á ser despojados.

Largamente rectifica tambien en seguida el Sr. Laserna sosteniendo que la codificacion no es simplemente lo que ha dicho el Sr. Lusuriaga, pues muchas de las leyes existentes en algunas provincias habrán de suprimirse sustituyéndose por las disposiciones generales del Código.

En cuanto á los escribanos contadores de hipotecas, declara que á juicio de la comision son muy pocos los que tienen derecho á ser indemnizados.

Terminado su discurso se levanta la sesion.

contestándole que si suspende esta discusion levantando la sesion á las seis y cuarto.

Madrid 25 de noviembre.

El simple anuncio de una modificacion ministerial en Francia, ha despertado grandes esperanzas y hecho nacer grandes temores. Todos los partidos esperan con ansiedad que la noticia se confirme, para ver descubrir en el horizonte europeo las primeras señales de un cambio en la política general, despues de haber presenciado las usurpaciones y las violencias mas dignas de censura. Pese á la soberbia Inglaterra, pese tambien al coloso del Norte, la influencia francesa se deja sentir en todas partes; el emperador ha visto desencadenarse la revolucion en Italia, y puede, por lo tanto, sujetarla, si aun es tiempo; de aquí que la caída de *M. Fould* y algunos de sus compañeros de gabinete tenga una importancia inmensa.

Si el emperador *Napoleon* creyera oportuno continuar presenciando el engrandecimiento de *Victor Manuel* á costa del derecho, de la razon de Estado, de la conveniencia pública y del catolicismo, no modificaria su Consejo de ministros, siendo así que el actual se ha plegado siempre á su voluntad y escítádole acaso á admirar la obra emprendida á la sombra de una bandera simpática á la multitud, la unidad italiana. Para guardar las espaldas á los invasores del reino de las Dos Sicilias y los Estados de la Iglesia, proclamando el principio de no intervencion, mientras ellos se preparan á apoderarse de Roma y Venecia, bastan y sobran los ministros que han presenciado desde la paz de Villafranca la serie de hechos extraordinarios á que el rey de Cerdeña debe un triunfo tan completo como momentáneo. Luego es lícito creer que al despedir cariñosamente de su lado al israelita *Fould* y al llamar á *Walewski* y *Persigny*, el emperador se propondrá emprender un rumbo nuevo, mas conforme con la tranquilidad del mundo y con los verdaderos intereses del pais que gobierna.

Hace ya dias que las relaciones entre Francia y Cerdeña se han enfriado de una manera notable. Por una parte hemos visto que el ejército de ocupacion de Roma lanzaba poco á poco á los piemonteses de casi todos los puntos que habian ocupado por el derecho del mas fuerte, y restablecia las armas y las autoridades pontificias; por otra el general *Goyon* se negaba á entregar á los gefes del ejército invasor las armas y el material de guerra del cuerpo de napolitanos fieles á su rey que pasó la frontera. Y el no reconocimiento del bloqueo de Gaeta, y la negativa á la pretension de que las tropas francesas dejasen libre la provincia de Viterbo, y el cañoneo de un buque sardo por otro francés, con el objeto de impedir la destruccion innecesaria é inhumana de algunos centenares de napolitanos, ¿qué son, sino anuncios ciertos de que el emperador empieza á ocuparse en la cuestion italiana? La misma prisa con que *Victor Manuel* ha procedido á reorganizar las huestes irregulares de *Garibaldi* y á purificar la administracion de las Dos Sicilias del elemento mazzinista, indican, á nuestro juicio, que han llegado hasta él consejos amistosos, aunque tardios, y que pretende (loca empresa) dar garantías á la Europa conservadora, á reserva de que la Europa le garantice la posesion del terreno conquistado. Verdad es que al mismo tiempo los órganos del conde de *Cavour* prometen para la próxima primavera una campaña contra Roma y Venecia; pero acaso hayan recibido el encargo de entretener á los aventureros rojos, mientras el gobierno se consolida y está en aptitud de hacerse respetar de todos y cada uno.

Muchas causas pueden haber influido en la determinacion del emperador, sin contar con los misteriosos resultados de la entrevista de Varsovia que, segun unos, fueron nulos y segun otros, decisivos. La opinion pública en

Francia es adversa á la idea de resucitar la política del primer imperio, que si ofrece gloria en el interior, causa la ruina de los intereses materiales del pais, y le espone á las contingencias de largas y sangrientas guerras. Las clases mas influyentes tienen otra razon para mirar con gusto que el gabinete de las Tullerías combata las persecuciones que afligen á la Santa Sede; no se les oculta que tras la caída del Pontificado, el génio del protestantismo se pasearía triunfante por todo el orbe católico, y daría por el pié á los tronos y las dinastías que le estorbasen para sus proyectos; y como Francia seria la primera que sufriese las consecuencias de este cataclismo religioso, político y social á la vez, quieren ponerse á cubierto, indicando al gefe del Estado los peligros que le amenazan. Además, es muy dudoso, por lo menos, que la fundacion de una potencia de primer orden al otro lado de los Alpes sea conveniente á los intereses del imperio francés, desde que se ha cerrado la puerta á las compensaciones. Las alianzas de los pueblos y de los reyes no son eternas, y algun dia podría volverse contra Francia ese gran reino italiano nacido de las malas pasiones, amamantado por la revolucion, y educado en el olvido de los eternos principios de justicia y lealtad. Francia conoce que no puede romperse impunemente el equilibrio europeo.

La inesperada resistencia de *Francisco II* de Nápoles, cuya temprana energía forma un contraste notable con la avilantez de muchos de sus generales, la entereza de carácter del joven monarca, repetimos, y la noble, valiente y magnífica actitud del romano Pontífice, han dado tiempo á reflexionar sobre los atropellos presentes y las eventualidades futuras.

## EL CORREO.

Los dias 25 y 26 del mes actual son los señalados por el Gobierno de S. M. para repetir las operaciones del recuento general de poblacion que con tan buen resultado se llevó á efecto en el año de 1857. Entonces era la primera vez que este recuento se practicaba en España con sujecion al sistema nuevamente establecido, y á pesar de las dificultades con que naturalmente debia luchar en todas partes en aquel primer ensayo, nuestra provincia logró distinguirse hasta el punto de ser objeto de una mencion especial en la exposicion que precede al Real decreto de 30 de setiembre de 1858 declarando censo oficial de la poblacion de España al resultado de aquel empadronamiento. Y si bien las recompensas que el Gobierno distribuyó al tenor de lo ofrecido en la Instruccion de 14 de marzo de 1857, no fueron aqui proporcionadas al mérito que contrajeron las Baleares segun declaracion de la Comision de Estadística general del Reino, no creemos que esto pueda ser en la ocasion presente motivo de desaliento ó de falta de animacion en cuantos esten llamados á tomar parte en los trabajos que ahora se preparan. Lejos de esto, los habitantes de las Baleares deben tener en cuenta la señalada honra que entonces merecieron por el solo hecho de haber sido designada esta provincia como una de las que mas habian llamado la atencion de la superioridad tanto por la favorable acogida que en ella obtuvo el Real Decreto mandando hacer el censo, como por la puntualidad con que este importante negocio siquiera

todos sus trámites y por el buen resultado que ofrecieron los guarismos despues de terminada la operacion. Esto hace innecesaria toda recomendacion por parte de la prensa, cuyo principal deber en estos momentos es el de ilustrar la opinion pública desvaneciendo las preocupaciones que existen en ciertas localidades, donde se cree que de presentar el guarismo exacto de su poblacion reciben despues aumento en las contribuciones y otros muchos perjuicios de gran monta. Mas que las reflexiones que nosotros pudiéramos hacer á los que tal creen, destruirá completamente su error la simple consideracion de lo que ha sucedido desde el año 1857 á esta parte: este solo antecedente hablará mas alto que todos los argumentos y todas las reflexiones. El Gobierno por otra parte tiene ya muchos medios para la confrontacion de los resúmenes, y la poblacion en donde se hubieran hecho ocultaciones será facilmente descubierta, y caerá en el ridículo con que siempre se mira al que ha sacrificado la verdad á su mal comprendido interés, é incurrirá en la grave responsabilidad á que se espone el que con la mala fé y el engaño intenta sin provecho propio perjudicar á los demás.

Lo repetimos: nuestra provincia que en el año de 1857 logró distinguirse tanto entre las otras, no querrá perder ahora el envidiable concepto que entonces mereció; por esto no podemos dudar un solo instante que el resultado del próximocuento de la poblacion deje de corresponder á las fundadas esperanzas que de él tiene concebidas el Gobierno de S. M.

**Viruelas**—Parece que por los barrios de la calle de los olmos se va propagando esta epidemia. Bueno seria fumigar las casas con resina de pino, rociarlas con agua clorurada, ó polvorearlas con polvos de ciprés. Sépanlo todos los habitantes, sino quieren ser victimas de las viruelas. Segun leemos en la Higiene fundamental, la causa de las viruelas, y de toda enfermedad contagiosa, consiste en la generacion y propagacion de animales invisibles por lo diminutos, que procrean de una manera espantosa, y se introducen en nuestra sangre por la respiracion ó por la piel.

Destruid dichos animales y destruireis la epidemia. Purificad la atmósfera.

Tambien son insecticidas las fumigaciones de alcanfor, de azufre, de manzanilla, de de tabaco y otras plantas aromáticas; pero sobre todas las de cloro, con las precauciones debidas. El ciprés mata hasta la potilla, y es benéfico á la respiracion de los que tienen el pulmon irritado. El alcanfor afecta algo la cabeza, el azufre y el cloro irritan. La resina de pino suple ventajosamente al ciprés, y es igualmente inocente.

Un deber humanitario es el que nos dicta estas lineas, que deseamos ver reproducidas en los demas periódicos, á fin de que llegue esta noticia á todas las escuelas, donde se reunen muchos niños, cuya tierna piel es tan accesible y sabrosa para toda clase de insectos ávidos de ella, de su linfa, y de su sangre.

**Generosidad.**—En la compañía de niños *Florentinos* hay una niña de unos seis años, que al parecer era antes la que ocupaba el primer puesto en la seccion de coreografía, y que se ha visto precisada á abandonar completamente el baile por estar dañada del pecho, viendo de este modo destruido su porvenir. Algunos jóvenes que concurren diariamente al

teatro, afectados á la vista de tal desgracia, se han propuesto regalar á esta niña un equipaje completo, y al efecto han mandado ya construir las prendas necesarias. He aquí nota de las que hasta ahora se le preparan: una tálamo, un vestido, un sombrero, tres pares de mangas y cuellos, seis camisas, otras cuatro interiores, seis enaguas, otras dos de colchado, seis pantalones, doce pares de medias, doce pañuelos, el calzado necesario, y un hermoso cofre que contendrá todo lo dicho.

**CORRESPONDENCIA.**

**Campos 3 de diciembre.**—Ayer á eso de las nueve de la noche tuvo lugar en este pueblo una encarnizada riña entre dos sujetos que según he oído decir habían empuñado un tántico el codo. El resultado de sus caricias fué el de quedarse uno de ellos con tres heridas de navaja, una en la primera costilla verdadera, otra en la segunda falsa y otra en la parte anterior del brazo; siendo las dos primeras de bastante consideración. Se están instruyendo las primeras diligencias.

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE CÁMARA EPISCOPAL.**

De orden de S. E. I el Obispo mi señor se anuncia á los fieles de esta diócesis que el sábado dia 8 de los corrientes, festividad del misterio de la Inmaculada Concepcion de María Santísima, se celebrará comunión general en la Santa Iglesia á las ocho de la mañana y simultáneamente en los altares mayor, de la Concepcion y de San Pedro.

Todos los que asistieren á ella y ademas los que en cualquiera hora de dicho dia recibieren el Santísimo Sacramento en la misma Catedral, rogando por la paz y concordia entre los principes cristianos, estirpacion de las herejías y exaltacion de la santa fe católica, podrán ganar indulgencia plenaria aplicable á las ánimas del purgatorio, que concede S. E. I. en virtud de autoridad apostólica del Smo. Padre Pio IX, á él delegada.

Palma 4 de diciembre de 1860.—L. D. Teodoro Alcover Pro. Secretario.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.**

**Seccion de Hacienda.**—A las doce del dia 20 de este mes se celebrará en este gobierno la subasta de la construccion de una caseta de madera para la fuerza de carabineros de servicio en el contramuelle del puerto de esta capital, con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se pondrán de manifiesto en la secretaria á todas las personas que deseen enterarse de ellas. Lo que se hace público por medio del Boletín oficial y periódicos de la capital para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta. Palma 3 de noviembre de 1860.—José Fernandez del Cueto.

**INSTITUTO PROVINCIAL**

*de segunda enseñanza de las Baleares.*

Pliego de condiciones económicas á cuyo tenor debe procederse á la subasta de las obras que en virtud de Real orden de 20 de marzo último se han de ejecutar en el edificio de este Instituto para la restauracion del cuerpo lateral de la parte O. de su fachada principal y las reparaciones del interior que se expresan en el presupuesto y pliego de condiciones facultativas formados por el arquitecto de la provincia.

1.ª El acto de la subasta se celebrará el dia 22 de diciembre próximo dando principio á las 4 de la mañana en la Sala de Juntas de este Instituto y ante el Director del Establecimiento.

2.ª Las proposiciones deberán presentarse

antes del espresado dia y hora al Director del Instituto en pliegos cerrados y estendidas con sujecion al modelo que se estampa á continuacion, debiendo acompañarlas un documento que acredite haber depositado el postor en la caja de depósitos de la Tesoreria de esta provincia la cantidad de 3000 rs. sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.ª Tampoco serán admitidas las proposiciones que excedan de la cantidad de 49 mil 79 reales 44 céntimos á que asciende el presupuesto de dichas obras formado por el arquitecto provincial.

4.ª Estarán de manifiesto en la Secretaria del Instituto el plano y diseño de la fachada que ha de restaurarse y las condiciones facultativas de todas las obras de que se trata á cuyo tenor deberá sujetarse estrictamente el empresario.

5.ª En el espresado dia y hora se abrirán á presencia de los interesados que deseen asistir al acto, los pliegos de proposiciones que se hayan presentado, adjudicándose el servicio á la persona que aparezca como mejor postor sin perjuicio de someter el remate á la aprobacion del señor Gobernador de la provincia.

6.ª En el caso de que se presentasen dos ó mas proposiciones iguales á la mas ventajosa, se abrirá en el acto nueva subasta á la voz entre los postores que hayau causado el empate, continuándola por espacio de media hora, para cuyo tiempo se hará por el presidente la adjudicacion al mas beneficioso.

7.ª Aprobado el remate por el señor Gobernador de la provincia se formalizará el contrato por medio de la escritura pública con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes aumentando el empresario hasta la cantidad de 6000 rs. el depósito que tendrá hecho en la referida caja á título de garantía para el cumplimiento de su compromiso. A los demás postores se les devolverán luego de verificado el remate los documentos que respectivamente hayan presentado para ser admitidos á la subasta.

8.ª Las obras principiaron el dia siguiente al en que fuere otorgada la escritura de contrato, debiendo concluir antes del 30 de marzo de 1861 y no podrá interrumpirse sino por accidentes que absolutamente impidan su ejecucion en cuyo caso deberá declararse así por el perito que al efecto nombre el Sr. Gobernador de la provincia.

9.ª Si las obras no estuviesen terminadas dentro del plazo fijado en la condicion anterior, salvo el caso est.ordinario que en la misma se indica, el empresario incurrirá en la multa de veinte rs. por cada dia de esceso.

10.ª Despues de terminada la obra será reconocida por el arquitecto provincial, y en el caso de que este no la encuentre suficientemente concluida se procederá por el rematante á la renovacion de todas las partes que sean desaprobadas, quedando siempre responsable la fianza del cumplimiento de lo estipulado mientras el servicio se esté ejecutando y hasta que las obras sean por dicho arquitecto aprobadas.

11.ª La cantidad en que hayan sido rematadas las obras se abonará al empresario en tres plazos y por terceras partes, á saber: la primera á los diez dias de haber empezado, la segunda cuando la mitad del servicio próximamente se halle hecha y la tercera en seguida de haber terminado las obras y haberlas reconocido y aprobado el arquitecto provincial conforme indica la condicion anterior.

12.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de subasta, escritura, peritos y demás que por este expediente se originen.—Palma 28 de noviembre de 1860.—Por acuerdo del Sr. Director—Andrés Barceló y Montaner Secretario.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N. vecino de hace proposi-

cion á las obras que han de ejecutarse en el edificio del Instituto provincial de segunda enseñanza de las Baleares con arreglo al presupuesto, planos, diseños y pliegos de condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en la secretaria del establecimiento y á las condiciones económicas publicadas en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia número del presente año, por la cantidad de rs. vellon.

Fecha y firma del interesado.

*Administracion general de loterias de la provincia de las Baleares.*

*En la Plaza de Cort.*

MODERNA.

El Sorteo que se ha de celebrar el dia 24 del corriente constará de 25.000 billetes al precio de 600 rs. distribuyéndose 562.500 pesos en 4225 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1 de . . . . .	100.000
4 de . . . . .	50.000
4 de . . . . .	25.000
4 de . . . . .	12.000
4 de . . . . .	10.000
4 de . . . . .	8.000
4 de . . . . .	6.000
4 de . . . . .	4.000
4 de . . . . .	2.000
400 de . . . . .	1.000
40 de . . . . .	500
40 de . . . . .	400
4.030 de . . . . .	200

2 aproximaciones de 4.000 una al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 100.000 pesos fuertes.

2 Idem de 500 una, al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 50.000 pesos fuertes.

2 Idem de 250 una, al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 25.000 pesos fuertes.

Los billetes estarán divididos en décimos, que se espenderán á 60 rs. cada uno en las Administraciones de la renta en esta provincia desde el dia 7 del actual. Palma 4 de diciembre de 1860.—El Administrador general, Eleuterio Quijada.

**SECCION RELIGIOSA.**

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

**San Nicolás de Bari arzobispo de Mira y confesor.**

*Cultos.*—Para mañana juéves.—En S. Nicolás se celebra la festividad de su titular, cantándose á las diez de la mañana la misa mayor con música y sermon que dirá D. Gaspar Vidal Pro.—Al anochecer cotinnará la novena de la Purísima Concepcion de Ntra. Sra.

Por todo lo que vá sin firma. El Srío. de la redaccion.—Juan Villalonga.

**TEATRO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.**

*Funcion 1.ª de la 6.ª quincena.*

*Para el juéves 6 de diciembre*

*Y en la que toman parte los niños florentinos.*

- 1.º Sinfonía.
- 2.º Los artistas de la compañía dramática española pondrán en escena la comedia nueva en 2 actos, titulada.

**El dote de Cecilia.**

- 3.º La tonadilla española.
- EL SACRISTAN Y LA VIUDA.
- 4.º El baile en tres actos:

*Los Pintores de Paris ó los amantes en estatuas.* A las 7.

Entrada general 4 rs. Al Paraiso 2 rs.

NOTA—Pasado mañana se pondrá en escena el baile nuevo: *La Vivandera.*—Se dispone una variada funcion para beneficio del primer bailarín, Lupo: Siguen los ensayos del gran drama. *El hijo de la noche.*

# SECCION DE ANUNCIOS.

## MODAS DE PARIS.

Acaba de llegar y establecerse en la Cuesta nueva de Santo Domingo núm. 3 piso 10.

Mlle. Stephanie,

dedicada á la confeccion de toda clase de prendas para Señoras con arreglo á modas y últimos figurines, y especialmente á la de sombreros y adornos para la cabeza.

Posee un completo surtido de novedades para el objeto, del mejor gusto y variedad.

Sus trabajos han merecido la aceptacion en Barcelona, Valencia y Madrid.

Tambien se encargará en su taller y por un precio módico, de la perfeccion en el corte y adorno á las Señoritas que dedicadas al ramo gusten someterse á su direccion.

## HOJALATERIA LA INDUSTRIAL.

Con este título acaba de abrirse en la calle de S. Nicolás núm. 78 la hojalateria que antes estaba en el *Pas d'en Quint* núm. 20: el dueño del mencionado establecimiento ofrece á sus parroquianos y al público los trabajos de su oficio, pues despues de la variacion de piezas de hoja de lata que se construirán con todo esmero será notable la rebaja de precios en las canales y cañerías de zinc. En el mismo establecimiento se fabrican y renuevan lámparas y quinqués arreglándolos adecuados para los puntos donde deben colocarse. Los señores que gusten surtirse de dicho establecimiento conocerán la solidez, gusto, actividad y baratura en todos los trabajos.

### Alquiler.

Está para alquilar una casa zaguán inmediata á la calle de S. Jaime manzana 159 núm. 15. En los entresuelos de la misma darán razon.

### Venta.

En la villa de Sóller hay unas casas grandes para vender situadas en la calle de la Rectoría, manzana 3, núm. 28. Para su ajuste podrán pasar por la redaccion de este periódico y darán razon.

### Aviso.

D. Rafael Cañadó profesor de Agrimensura, ofrece dar lecciones de Aritmética y Geometría, con aplicacion á la Agrimensura y Pilotage: las dará tambien de los elementos de dichas ciencias cuyos conocimientos se exigen para ingresar en cualquiera de las diferentes clases de dibujo establecidas en la Academia de Bellas Artes de esta provincia.

Dirijirse al primer piso de la casa núm. 30 cuesta d' en Broga manzana 180.

### Interesante.

En el conocido Establecimiento «A la ciudad de Palma» calle de Brondo números 54 y 55 se acaba de recibir un magnífico surtido de bordados de todas clases, como: cuellos, los mismos con manga, tiras anchas y estrechas, pecheras de camisa etc. y una coleccion de cuellos de luto, entre cuyos géneros podrán escoger sus favorecedores desde los precios mas ínfimos hasta lo mas superior que se construye en su respectiva clase.

### Venta.

En el término de esta ciudad y en el lugar llamado *Son Serra* se venden unas casas con todas las comodidades apetecibles, cuatro cuartos dormitorios, dos fuentes, coladería, cuadra y el terreno que ocupa que se compone de 36 á 37 des- tres todo poblado de árboles frutales, está cercado de pared. En esta imprenta darán razon

### Megar y Montañés sastres.

Hacen saber á sus Sres. parroquianos como tambien á las personas que les honren con su confianza que acabau de llegar de la corte de Madrid.

### Verdadera baratura.

En la casa de madera situada en la cuesta de la Pescadería, acaba de recibirse un gran surtido de paños, cueros, satenes, castores; pañuelos de lana dulce para señoras, corbatas de infinidad de clases, cortes de chalecos de terciopelo y acolchados, cuyos géneros se venderán á precios cómodos á causa de querer realizar su dueño. Tambien hay indianas de hermosos dibujos á cuatro cuartos el palmo.

### Aviso.

Quien quiera comprar unas casas sitas en la calle del Campo Santo números 2 y 5 manzana 105, acuda á esta imprenta y le darán razon.

### Otro.

Los padres, tutores, ó encargados de los mozos que han de entrar en la quinta del próximo sorteo, y quieran entrar en concordia, podrán avisarse con D. Gerónimo Forteza que vive en la plazuela de las Copiñas.

### Otro.

Una persona de todo crédito y responsabilidad, desearia obtener una Administracion ó colocacion analoga en esta isla; se responde de la fiel y exacta cuenta y razon de su cometido. con un capital de 10.000 duros. En esta imprenta informarán.

### Diligencia.

En la taberna cerca á la Puerta de Jesus habrá un carro diligencia desde Palma á *Son Serra* saliendo desde Palma á las ocho de la mañana y á las dos de la tarde.

### Alquiler.

En la cuesta nueva de Sto. Domingo núm. 66 darán razon de quien tiene para vender ó alquilar todo un aparato de un establecimiento de villar en muy buen estado é igualmente se alquilará tanto por cuenta del propietario como del inquilino.

## Gran Café del Universo,

detrás de las Monjas de la Misericordia.

El jueves 6 de los corrientes se pondrá en escena el drama lírico en 4 actos y en verso, letra de D. Francisco Aznar y Montañés, música de D. Francisco Vidal titulado:

### El mestre Colom.

Exornado con cuanto exige su complicado argumento.

Editor responsable.—D. Juan Garcia de Paredes.

PALMA.

IMPRESA DE LA V. DE VILLALONGA.  
Cerca del Carreo.

*J. V. S.*  
*Juan Villalonga*